Denominación del bien o servicio	Realizar las obras de adecuación al inmueble Centro de Atención Especializada (CAE) La Lucila del municipio de Turbo-Antioquia, donde se prestan servicios de atención de programa de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.	**Anexo #**	2
		Fecha	29/07/2022

Para la adecuada ejecución del contrato, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF determinó que el personal mínimo requerido que compone el proceso es el siguiente:

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido Director de Obra, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses.
2	Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos en los que haya sido como Residente de Obra en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Profesional Universitario en ingenierías y/o Administración de empresas u otros con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente, quienes deberán contar con la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Tres (3) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos en los que haya sido supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de cinco (5) meses.

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Obra	CAE LA Lucila Turbo - Antioquia	2 meses	50%
2	Residente de Obra	CAE LA Lucila Turbo - Antioquia	2 meses	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	CAE LA Lucila Turbo - Antioquia	2 meses	100%

PÚBLICA

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. <u>Director de Obra</u>:

1.1. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución del contrato de obra.
1.2. Asegurar los niveles de coordinación, comunicación y disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
1.3. Llevar el control y seguimiento al cronograma técnico, operativo y logístico acordado con el ICBF para el desarrollo del contrato.
1.4. Impartir instrucciones, coordinar y responder por las actividades a realizar por el equipo de trabajo.
1.5. Garantizar el suministro de todos los elementos y herramientas requeridas para el desarrollo del contrato.
1.6. Ser el enlace directo con el ICBF en todos los aspectos.
1.7. Realizar las visitas de seguimiento requeridas para la correcta ejecución del contrato.
1.8. Asistir a los comités de seguimiento de contrato convocados por ICBF, en la ciudad de Bogotá.

2. <u>Residente de Obra</u>:

2.1. Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución del contrato de obra.
2.2. Conocer en su totalidad los alcances del contrato de obra.
2.3. Mantener y custodiar en Obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución (planos, actas, memorias, especificaciones, comunicaciones, etc.), asegurándose que, en todo momento, se cuente en la obra con los permisos necesarios para poder acometerla bien sea solicitándolos al Ingeniero Inspector (o al ente Contratante) o al mismo Contratista en los lapsos apropiados.
2.4. Revisar los Planos de Proyecto, así como las cantidades de obra, e informar de ser el caso, las anomalías detectadas.
2.5. Elaborar las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables.
2.6. Dar respuesta dentro de los tiempos previstos legalmente a cualquier observación o solicitud en relación con las actividades de la obra.
2.7. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las evaluaciones de obra ejecutada, siempre en función del flujo de caja previsto por el Contratista en la planificación.
2.8. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.
2.9. Llevar y actualizar la planificación de la obra, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
2.10. Llevar el Libro o Bitácora de la obra en el cual se indiquen las novedades y seguimiento diario de la misma.
2.11. Supervisar la calidad de los materiales y equipos a utilizar en la obra, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

2.12. Revisar los materiales o equipos que no sean idóneos para realización de los trabajos a realizar, los cuales deberá rechazar.
2.13. Asegurarse que el personal contratado para la obra cumpla con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal, asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.

3. <u>Inspector S&SO y Gestión ambiental:</u>

3.1. Conocer las políticas de HSEQ.
3.2. Seguir y hacer cumplir las normas HSE/Calidad y Ambiental.
3.3. Realizar evaluación del desempeño en HSE/Calidad de todo el personal clave que se le reporta.
3.4. Establecer las metas de HSE. Cumplir y seguir los requisitos establecidos en el documento Manual HSE elaborado por el contratista de Obra.
3.5. Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo del personal de la Obra.
3.6. Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
3.7. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
3.8. Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
3.9. Solicitar entrenamientos Técnico, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
3.10. Asegurar que todo el personal revise el manual de Salud y Seguridad y den cumplimiento a los lineamientos trazados en el mismo.
3.11. Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Salud, Seguridad y Ambientales de la obra.
3.12. Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional del sitio y personal de la obra.
3.13. Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos ambientales en seguridad y Salud Ocupacional.
3.14. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con higiene y seguridad industrial que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
3.15. Evaluar sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
3.16. Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
3.17. Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
3.18. Prestar asesoría en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
3.19. Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.

PUBLICA